

D E C R E T O N°

0 9 0 0

NEUQUEN,

27 JUN 1989

V I S T O:

Las actuaciones relacionadas con el sumario administrativo dispuesto por Resolución n°324 de fecha 19 de Abril de 1989; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo se inicia por el informe que cursa el Jefe de la División Mecánica Pesada dando cuenta del accidente de trabajo sufrido por el agente JORGE HORACIO DIORIO el 10 de Noviembre de 1988, en oportunidad que desarrollaba tareas como mecánico en la Dirección de Taller;

Que del Informe final producido por el Instructor Sumariante a fs.13, surge que la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad laboral deriva al agente, a un profesional especializado, diagnosticando éste que el nombrado ha resultado afectado de lumbociatalgia;

Que a los efectos se conformó una Junta Médica que dictaminó una incapacidad parcial y permanente del 12% del T.O.;

Que al momento del accidente el agente Diorio realizaba un acto del servicio, directamente relacionado con su actividad de mecánica y la tarea había sido dispuesta por su superior inmediato el Jefe de la División Mecánica Pesada;

Que por lo expuesto el Instructor opina, salvo mejor criterio, que se debe por finalizado el sumario administrativo, declarando el accidente de trabajo sufrido por el agente Jorge Horacio Diorio como ocurrido en y por actos del servicio, sin que surja responsabilidad para persona alguna;

Que a fs. 14 se expide la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen n° 172/89, manifestando que el procedimiento se ha llevado a cabo conforme a derecho, correspondiendo que el Señor Secretario de Servicios Públicos emita opinión sobre las conclusiones sumariales arribadas;

Que a fs. 16 la Secretaría de Servicios Públicos se expide compartiendo las conclusiones sumariales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio el accidente  
----- sufrido por el agente JORGE HORACIO DIORIO L.P.5422/0, el día 10  
de Noviembre de 1988, RECONOCIENDOSE la incapacidad del 12% T.O. dictaminada en  
Junta Médica en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General /  
de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al in  
----- teresado de lo dispuesto precedentemente.-

///

Felipe Torres Uffor  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DECRETOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e

///

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /  
- - - - - General y de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipi  
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVARSE.-



*[Handwritten signature]*  
Eduardo Ferracioli  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) BALDA  
ACUÑA  
LYNEN  
FERRACIOLI